

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

ACTA ACUERDO

Consejos Adheridos:

Entre los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos a la Federación Buenos Aires Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas se acuerda:

Catamarca Art. 1: Aclaraciones previas

Chaco

a. Los Consejos Profesionales firman este acuerdo en su carácter de Entidades Autónomas y en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones;

Chubut Córdoba

 b. este acto se realiza ratificando los objetivos fundacionales de la Federación de acuerdo con el artículo 6º de sus Estatutos;

Corrientes
Entre Ríos

c. la FACPCE es la entidad que durante los últimos 30 años, por mandato expreso de sus Consejos adheridos, sumó esfuerzos humanos, técnicos y económicos, con el fin de concretar la promulgación de normas, dictámenes, informes y estudios técnicos profesionales, a través de su órgano de investigación, el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT);

Formosa

Jujuy

d. con idéntico mandato, buscó permanentemente, la armonización de las normas profesionales y legales en nuestro país;

La Pampa La Rioja

Mendoza

e en el mismo sentido inició el proceso de armonización con las normas internacionales de contabilidad (emitidas por el IASB) y de auditoría (emitidas por la IFAC) a partir de 1997;

Misiones Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, son concientes de la necesidad de lograr, en el menor plazo posible, un cuerpo único de normas contables profesionales y legales en todo el país, que incluyan la problemática de todos los entes y de todas las regiones, que tiendan a la armonización con las normas internacionales, sin perder el importante aporte que la doctrina argentina realiza en las áreas de contabilidad y auditoría.

San Luis Art. 2: Compromiso

Santa Cruz Los Consejos Profesionales adheridos a la Federación se comprometen a:

Santa Fe

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

 Participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas contables, de auditoría y otras, con un mecanismo similar al existente para la Comisión Asesora Técnica, que considere las particularidades de los entes de cada región;

Tucumán

 sancionar, sin modificaciones, las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

c. en un plazo de 180 días desde la firma del presente acuerdo, la Comisión Asesora Técnica estudiará y elaborará una propuesta de armonización para las normas que se encuentran aprobadas con diferencias menores por los Consejos:

CORDOBA 136 6° P. (C1055AAD) CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.- 4813-1758 / 2613 / 4815-7441 FAX 4813-8911

e-mail: facpce@facpce.org.ar - http://www.facpce.org.ar



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

d. sancionar antes de la realización de la primer Junta de Gobierno del 2003, las normas que ya se encuentran aprobadas por la Junta de Gobierno o la Mesa Directiva (ad referéndum);

encomendar y acompañar a la Mesa Directiva en la realización de reuniones

con los representantes de organismos nacionales y provinciales, de organismos de control y otras Entidades interesadas en la información que

a. explicar el plan de acción que están siguiendo los Consejos

b. se los invite a suscribir un Anexo a este documento, que ratifique el

Profesionales a través de FACPCE tendiente a lograr la unificación de

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

continuar desarrollando sistemas de capacitación y perfeccionamiento profesional y transferencia de conocimientos entre Entidades;

Jujuy

asumir el compromiso formal de continuar bregando por la unificación de las normas técnicas profesionales,

objetivo en el mismo sentido por parte de todos los actores;

La Pampa Art. 3: Para el cumplimiento de los incisos a y b del art. 2 se firma acta La Rioja complementaria

proveen los estados contables, para:

las normas profesionales y legales, y

Mendoza Art. 4: Comuníquese a los Consejos Profesionales adheridos, Organismos Públicos, Organismos de Contralor y demás Entidades y realícese amplia difusión.

Misiones En San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días de setiembre de 2002

Neuquén

Río Negro C.P.C.E. Buenos Aires

Salta

San Juan C.P.C.E. Chaco

San Luis

.C.E. Córdoba:

Santa Cruz

P.C.E. Entre Ríos:

Santiago del Estero

Tierra del Fuego C.P.C.E. La Pampa:

Tucumán

C.P.C.E. Mendoza

C.P.C.E. Neuquén:

C.P.C.E Catamar

C.P.C.E. Chubut

C.P.C.E. Corriente

From Alexer

C.P.C.E.

C.P.C.E. La Rioia:

C.P.C.E. Formosa

C.P.C.E. Río Neg

Av. CORDOBA 1367/6° P. (C1055AAD) CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.- (2613 / 4815-7441 FAX 4813-8911

e-mail: facpce@facpce.org.ar - http://www.facpce.org.ar

C.P.C.E. Salta:

C.P.C.E. San Luis:

C.P.C.E. San Luis:

C.P.C.E. Santa Fé (C.I):

C.P.C.E. Santa Fé (C.II):

C.P.C.E. Santa Fé (C.II):

C.P.C.E. Tucumán:

C.P.C.E.

C.P.C.E. San Juan: Ruben @ Aguillan

C.P.C.E. Santa ¢ruz:

STELLE M. BLOGE

C.P.C.E. Santiago del Estero WWY

C.P.C.E. Tierra del Fuego:

C.P.C.E. Misjones

Dr. Luis Jorge Garzarón Presidente FACPCE



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DEL ACTA

Consejos Adheridos: Entre los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas se acuerda :

Catamarca Art. 1: Aclaraciones previas

Chaco

Los Consejos Profesionales firman este acuerdo para complementar lo acordado en el acta Acuerdo.

Chubut

Córdoba

b. El objeto de este Acta Complementaria es establecer aspectos de detalle del acuerdo principal

Corrientes Art. 2: Compromiso

Entre Ríos 1) realizar la sanción de las normas técnicas profesionales indicadas en el inciso b

Formosa

del art 2 del Acuerdo principal, antes de la siguiente Junta de Gobierno a la que las aprobó; excepto que disposiciones legales o reglamentarias vigentes obliguen a un Consejo a un plazo superior;

Jujuy

Principal se acuerda:

_{.a Pampa} 2) aplicar como fecha de vigencia para las normas técnicas profesionales, la aprobada por la Junta de Gobierno, o una diferencia máxima de 180 días;

La Rioja

a los efectos de la difusión planteada en el inciso a. Del artículo 2 del Acuerdo 3)

Mendoza

Misiones

a) facilitar e incentivar el trabajo de las comisiones técnicas, internas o similares,

Neuquén

secretario técnico y representante técnico en la Comisión Asesora Técnica;

Rio Negro

² Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

sede (si no existieran)

b) fomentar la creación de las comisiones técnicas asesoras o internas en su

c) fomentar la difusión entre los matriculados y su participación para recabar su opinión sobre los temas técnicos específicos;

d) requerir, si lo considera necesario, la participación de los miembros del Cecyt para la tareas de difusión y/o aclaración

antiago del Estero

Art. 3: Comuníquese a los Consejos Profesionales adheridos, Organismos Públicos, rierra del Fuego Organismos de Contralor y demás Entidades y realícese amplia difusión.

Tucumár

San Fernando del Valle de Catarnarça, a los 27 días de setiembre de

CORDOBA 367 6° F/ (C|055AAD) CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.- 🍑 4813-1758 / 2613 / 48*18-74*41 FAX 4813-8911

e-mail: facpce@facpce.org,ar - http://www.facpce.org.a

ARD